Corte Superior de Justicia de Apurímac
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Abancay, 30 de diciembre de 2024

Abancay, 31 de Diciembre del 2024

Firmado digitalmente por TAYRO TAYRO Erwin Arthur FAU 20602776604 soft
Cargo: Presidente De La C.S.J. De Apurímac
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2024 11:02:26 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001536-2024-P-CSJAP-PJ

La solicitud presentada por la servidora **Roxana Palma Bautista, Secretario Judicial del 1° Juzgado de Paz Letrado Andahuaylas**; el Informe N°000984-2024-CRRHH-UAF-GAD-CSJAP-PJ, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia de Apurímac; y, Resolución administrativa N°000481-2023-CE-PJ, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa Nº 221-2017-CE-PJ, y la Resolución Administrativa N° 362-2017-CE-PJ, publicadas en el Diario Oficial El Peruano, de fechas 17 de agosto de 2017 y 28 de diciembre de 2017, dictadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Corte Superior de Justicia de Apurímac se constituye en Unidad Ejecutora a partir del 01 de enero del año 2018.

Segundo.- Que, doña Roxana Palma Bautista, es servidora de esta Corte Superior, con el cargo de Secretario Judicial del 1° Juzgado de Paz Letrado Andahuaylas, bajo el Decreto Legislativo N° 728, siendo aplicable en su caso la normativa correspondiente a dicha Ley.

Tercero.- El artículo 25° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, respecto a la inasistencia al centro de labores de un servidor, indica que *"La no concurrencia al centro de trabajo debe ser comunicada, hasta dentro del tercer (03) día hábil (…)".*

Cuarto.- En ese mismo sentido, el artículo 27° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, señala sobre los permisos con goce de haber, en su literal b):

> *"Por cita médica. Se otorga a el/la servidor/a para concurrir a las dependencias del Seguro Social de Salud - EsSalud o centro médico particular. Debe ser solicitado a el/la jefe/a inmediato/a con anticipación".*

Quinto.- Habiendo la servidora solicitado su permiso por cita médica en fecha 26 de diciembre de 2024, estaría dando cumplimiento con lo establecido, según el Artículo 27° literal b) del Reglamento Interno de Trabajo.

Sexto.- Conforme a lo mencionado, la servidora cumplió con remitir una constancia de atención en fecha 26 de diciembre de 2024, emitida por EsSalud, correspondiente al día en mención 26 de diciembre del presente año, según el Artículo 27° del Reglamento Interno de Trabajo, así mismo se encuentra dentro del tiempo establecido, tal como indica el citado artículo 25° del Reglamento Interno de Trabajo, en consecuencia, debe ser concedida su solicitud de permiso por cita médica con goce de haber.

Séptimo.- De lo expuesto, los documentos que adjunta la servidora pre citada, para justificar su solicitud de permiso por cita médica con goce de haber, son los

Firmado digitalmente por ACHAHUANCO ACHAHUI Gorki Eduardo FAU 20602776604 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2024 09:46:59 -05:00

Firmado digitalmente por CERON TRUJILLO Marco Antonio FAU 20602776604 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 18:58:30 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA VENTURA Renee Juana FAU 20602776604 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 18:10:04 -05:00

Firmado digitalmente por MARURI HILARES Odon FAU 20602776604 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 15:31:57 -05:00

siguientes: i) Constancia de Atención, emitido por la Red Asistencial EsSalud de Abancay, atendida en la especialidad de Inmunización por la Lic. Lizarme Balboa Rocio (C.E.P.: 091583), en fecha 26 de diciembre del presente año.
ii) Constancia de Atención, emitido por la Red Asistencial EsSalud de Abancay, atendida en la especialidad de Obstetricia por la Obst. Sullcahuaman Muñoz Cristina (C.O.P:24157), en fecha 26 de diciembre del presente año.
iii) Constancia de Atención, emitido por la Red Asistencial EsSalud de Abancay, atendida en la especialidad de Inmunización por el Lic. Vargas Ore Arnold Santiago (C.P.S.P. 49613), en fecha 26 de diciembre del presente año.

Octavo.- La presidencia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, es la máxima autoridad administrativa de la Sede Judicial y dirige la política interna de su Distrito Judicial, emitiendo normas administrativas para el adecuado funcionamiento de los órganos Jurisdiccionales y Administrativos, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de administración de Justicia en beneficio de los justiciables. Bajo ese contexto, se encuentra facultada a adoptar acciones y medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones emanadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

En uso de las facultades conferidas a este Despacho, conforme al artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras (1).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, el permiso por cita médica con goce de haber, a la servidora **ROXANA PALMA BAUTISTA**, con el cargo de Secretario Judicial del 1° Juzgado de Paz Letrado Andahuaylas, de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, en vía de regularización, **por el día 26 de diciembre de 2024 (01 día).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, la presente Resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – ODANC de Apurímac, Coordinación de Recursos Humanos y a quienes corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERWIN ARTHUR TAYRO TAYRO
Presidente de la C.S.J. de Apurímac
Corte Superior de Justicia de Apurímac

ETT/lef

[1] Aprobado por Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ, de fecha 14 de marzo de 2018

Firma Digital
Firmado digitalmente por ACHAHUANCO ACHAHUI Gorki Eduardo FAU 20602776604 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2024 09:46:59 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CERON TRUJILLO Marco Antonio FAU 20602776604 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 18:58:30 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CHIPANA VENTURA Renee Juana FAU 20602776604 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 18:10:04 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por MARURI HILARES Odon FAU 20602776604 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 15:31:57 -05:00